



Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025.

Señores
ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Atn. Ordenador del Gasto
Bogotá D.C.

Referencia: Orden de Compra No. 152222 de 2025.

Asunto: Solicitud de prórroga.

Respetado señor Coronel:

La empresa **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.**, en su calidad de contratista y responsable de la ejecución de la Orden de Compra de la referencia, se permite solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución respecto de algunos ítems específicos, los cuales se detallan a continuación, con el fin de garantizar su entrega total y a satisfacción de la Entidad.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la Orden, cuyo vencimiento se encuentra previsto para el 29 de diciembre de 2025, como consecuencia de la ocurrencia de hechos sobrevinientes, extraordinarios e imprevisibles que han afectado de manera directa el suministro de determinados bienes. Dichas circunstancias son ajenas y no imputables a las partes, y escaparon razonablemente al control del contratista al momento de la planeación y ejecución contractual.

Los eventos descritos han generado una imposibilidad temporal y relativa de ejecución, haciendo necesario extender el plazo inicialmente pactado para asegurar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual. No obstante, lo anterior, es importante destacar que a la fecha se ha cumplido de manera satisfactoria las obligaciones contractuales, habiéndose efectuado la entrega de los siguientes ítems:

MATERIAL ENTREGADO EN RAMA JUDICIAL DE CALI

No	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	Brocha 3'''	UNIDAD	6
2	Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	M	11089
3	Cuñete Pintura Vinilo T2 Color Blanco		
4	Estuco Acrílico, Para Resane De Paredes Presentación X Cuñete	CUÑ	33
5	Lija De Agua - Grano #150	UND	66

6	Rodillo De Esponja Poliéster De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	UND	20
7	CERA ESCARLATA BEISBOL - UN	UND	60
8	Andamio Multidireccional certificado, sección de 3 m x 1,4m altura máxima de trabajo de 8 metros - UN	UND	20
9	Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 14 pasos (4,60 metros) - UN	UND	27
10	Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 10 pasos (3,00 metros) - UN	CUÑ	65
11	Pintura Epóxica color a convenir - UN	UND	10
12	Pintura esmalte interior y exterior a base de agua - 5 galones (Cuñete) - UN	UND	30
13	Soportes para extintores metálicos - UN	UND	10
14	Anticorrosivo Gris X Galón		47,00
15	Brocha 3"		1,00
16	Cinta En Malla Para Drywall 60 Metros Cuadrado		10,00
17	Cuñete Anticorrosivo Colores Varios		5,00
18	Cuñete Pintura Esmalte Mate Color Blanco		10,00
19	Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Amarillo 5 Galones		40,00
20	Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco 5 Galones		15,00
21	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón		44,00
22	Disolvente Para Acabados: Para Disolver Esmaltes Barnices Y Anticorrosivos, X 1 Galón (Varsol)		54,00
23	espátula 2"		88,00
24	espátula 4"		88,00
25	Estuco -5 Galones		47,00
26	Estuco Acrílico X 5 KI		75,00
27	Estuco Acrílico, Para Resane De Paredes Presentación X Cuñete		17,00
28	Estuco Liso 25KI - (Para Uso En Pañetes, Frisos Y Repellos De Construcción)		57,00
29	Estuco Listo Con Base En Cemento, En Presentación De 30 Kg.		57,00
30	Estuco Plástico Acrílico - (Presentación Por 5 Galón)		12,00
31	Lija De Agua - Grano #120		352,00
32	Palustre 7" Pulgadas Con Mango En Plástico		88,00
33	Pintura Base Thinner Lacas Nitro Colores Varios		20,00
34	Pintura De Aceite Cualquier Color Brillante X Galón		26,00
35	Pintura En Vinilo Tipo Koraza Doble Vida, - Galón		530,00
36	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Cualquier Color X Galón		10,00
37	Thinner Corriente. 1000 CC.		39,00
38	Yeso Blanco 25 Kg		17,00
39	CERA ESCARLATA BEISBOL - UN		44,00
40	Andamio Multidireccional certificado, sección de 3 m x 1,4m altura máxima de trabajo de 8 metros - UN		1,00
41	Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 14 pasos (4,60 metros) - UN		4,00

42	Pintura Epóxica color a convenir - UN		24,00
43	Pintura esmalte interior y exterior a base de agua - 5 galones (Cuñete) - UN		63,00

En términos cuantitativos, a la fecha se ha realizado una entrega superior al noventa por ciento (90%) del valor total de las cantidades contempladas en la Orden de Compra, lo cual evidencia un avance significativo de la ejecución contractual, así como el cumplimiento diligente y de buena fe por parte de SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.

Conforme a lo estipulado en el contrato y a las especificaciones técnicas del ítem **Andamio Multidireccional certificado, sección 3,0 m x 1,4 m, altura máxima de trabajo 8,0 m – UN**, se evidencia que para el cumplimiento del **100 % del alcance contractual** se encuentra pendiente el suministro de los siguientes componentes del sistema:

- **Horizontal 1,4 m:** 108 unidades
- **Horizontal 3,0 m:** 12 unidades
- **Horizontal reforzado 1.4 metros :**96 unidades
- **Diagonal 2,40 mts :**48 unidades
- **Diagonal 3 mts :** 48 unidades
- **Plataforma metálica 3,0 x 0,32 m sin puerta:** 42 unidades

Los elementos relacionados son requeridos para completar la configuración del andamio conforme al diseño y a las condiciones técnicas contractuales establecidas, y la no entrega obedece a aspectos de fuerza mayor.

Se deja constancia que los elementos pendientes de suministro se encuentran **en etapa de fabricación y el correspondiente proceso de nacionalización toma aproximadamente 15 días después de recibidos**. La ausencia de estos elementos obedece a que la identificación de las cantidades faltantes fue determinada con posterioridad a la inspección técnica realizada por la entidad, durante la cual se establecieron los componentes necesarios para completar la configuración del sistema de andamio conforme a las especificaciones técnicas y al alcance contractual definido, pues la entrega se realizó mediante despiece.

Las circunstancias descritas constituyen hechos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles, ajenos a la voluntad de las partes, que generan una imposibilidad relativa, temporal y debidamente justificada para la ejecución normal de la Orden de Compra, especialmente en lo relacionado con el ingreso del personal y el transporte de los materiales a la zona de entrega. En este contexto, resulta prioritario salvaguardar el derecho fundamental a la vida, la integridad personal y la seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución contractual.

En tal sentido, la presente solicitud se sustenta en el principio conforme al cual no es jurídicamente exigible la ejecución de un contrato cuando esta implica un riesgo grave para la vida o la integridad de quienes intervienen en su cumplimiento. De conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, los contratos deben ejecutarse de buena fe y bajo condiciones normales; sin embargo, cuando dichas condiciones se ven alteradas de manera sustancial por circunstancias imprevisibles que comprometen derechos



fundamentales, se configura una causal de fuerza mayor o caso fortuito, que habilita la modificación de las condiciones contractuales sin que ello implique responsabilidad para las partes.

Los hechos narrados permiten concluir la existencia de riesgos graves, ciertos e inminentes para la seguridad del personal tanto del contratista como de la Entidad. Por tal razón, se realiza esta notificación formal, exponiendo de manera clara las circunstancias fácticas y aportando los soportes documentales correspondientes, con el fin de que se acepte de mutuo acuerdo la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra.

Persistir en la ejecución durante el presente mes implicaría asumir riesgos innecesarios e irrazonables, por lo cual resulta prudente, razonable y conforme a derecho suspender temporalmente el suministro de los ítems afectados, informando oportunamente a la Entidad sobre la situación presentada, bajo el entendido de que nos encontramos frente a eventos constitutivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, los cuales operan como causal excluyente de responsabilidad y deben ser atendidos mediante los mecanismos contractuales previstos en la ley.

Como se evidencia, los hechos ocurridos son imprevisibles, sobrevinientes, irresistibles y ajenos a las partes, y han impactado directamente el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello desvirtúe que ejecución se ha desarrollado de manera adecuada, eficiente y con un alto nivel de avance, demostrando en todo momento la buena fe contractual y el compromiso de esta sociedad con la correcta culminación del contrato.

Para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, resulta necesario adelantar una modificación contractual mediante la suscripción de un contrato modificatorio, a través del cual se formalice la prórroga del plazo de ejecución. La presente solicitud se eleva teniendo en cuenta que la Orden de Compra se encuentra próxima a vencer y que, como consecuencia de los eventos extraordinarios e imprevisibles descritos, no es posible efectuar la entrega total de los ítems pendientes antes del vencimiento inicialmente pactado.

El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 dispone que, cuando durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar su paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer, sea necesario introducir variaciones, las partes podrán acordar las modificaciones pertinentes. En el presente caso, se configura plenamente dicha circunstancia, en tanto la prórroga del plazo constituye la medida necesaria, proporcional e idónea para asegurar la correcta satisfacción de la necesidad pública que dio origen a la contratación. La jurisprudencia nacional ha reiterado que la modificación de los contratos estatales, incluida la prórroga del plazo, es una herramienta legítima orientada a garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos y la prevalencia de la finalidad del contrato frente a eventos contingentes que amenacen su ejecución.

Por las razones fácticas y jurídicas expuestas, la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. solicita respetuosamente se conceda una prórroga del plazo de ejecución hasta el día **29 de enero de 2026**, con el fin de culminar la entrega total de los ítems pendientes y ejecutar a satisfacción el objeto de la Orden de Compra, ajustando además su forma de pago así:



- Modificar la forma de pago mediante la realización de dos (02) pagos parciales, uno a corte del 29 de diciembre de 2025 y otro a corte del 29 de enero de 2026, fecha de finalización del contrato.

Finalmente, informamos que realizaremos la modificación para ampliar las garantías contractuales, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, ajustándolas al nuevo plazo de ejecución aprobado.

Cordialmente,



FLAMINIO SANCHEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:31:01

Recibo No. AB25816049

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25816049AC441

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

Nit: 800205914 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00535843

Fecha de matrícula: 23 de febrero de 1993

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 27 18 44

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: administrativa@siu.com.co

Teléfono comercial 1: 5220184

Teléfono comercial 2: 3208087185

Teléfono comercial 3: 3132791836

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 27 18 44

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: administrativa@siu.com.co

Teléfono para notificación 1: 5220184

Teléfono para notificación 2: 3208087185

Teléfono para notificación 3: 3132791836

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:31:01

Recibo No. AB25816049

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25816049AC441

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.259 Notaría 22 de Santafé de Bogotá del 2 de febrero de 1.993, inscrita el 23 de febrero de 1.993, bajo el No.396.773 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: DISTRIBUIDORA ELECTRICA UNION LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 34 de la Junta de Socios, del 5 de mayo de 2014, inscrita el 13 de mayo de 2014 bajo el número 01833937 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: DISTRIBUIDORA ELECTRICA UNION LIMITADA, por el de: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.

Por Acta No. 34, del 5 de mayo de 2014, inscrito el 13 de mayo de 2014 bajo el número 01833937 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 25106110001768 del 28 de noviembre de 2025, la Alcaldía municipal de Neiva (Huila), inscrito el 1 de Diciembre de 2025 bajo el No. 03321260 del libro IX, ordenó abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en la sociedad de la referencia, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los socios dentro del proceso de cobro coactivo expediente No. 25105710024327 del municipio de Neiva (Huila) contra SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT. 800205914.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:31:01

Recibo No. AB25816049

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25816049AC441

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social esta constituido por las siguientes actividades compra, venta, distribucion y comercializacion de articulos, materiales y accesorios i electricos, compra, venta, distribucion y comercializacion i de pinturas, disolventes, y sus accesorios, compra, venta, distribucion y comercializacion de articulo, materiales de ferreteria de todas las clases y medidas, compra, venta, distribucion, comercializacion, transformacion y produccion de toda clase de materiales para construccion tales como: cementos, arenas, ladrillos, bloques, varillas, hierro, alambres, mallas, mangueras, vidrios, construcciones prefabricadas y en general todos los articulos y herramientas manuales y electricas para construccion e industrias afines, alquiler y/o prestamos de toda clase de equipos y herramientas utilizados en la industria de la construccion compra, venta, distribucion y comercializacion de toda clase de articulos, materiales y accesorios de griferia, compra, venta, distribucion y comercializacion de toda clase de tuberias, limpiadores y accesorios para construccion y electricidad, compra, venta, distribucion y comercializacion de todo tipo de soldaduras electricas, oxiacetileno y liquidas, compra, venta, distribucion y comercializacion de todo tipo de canales, bajantes para construccion y electricidad, compra, venta, distribucion y comercializacion con todo tipo de articulos, materiales, accesorios y repuestos para cerrajeria, compra, venta distribucion, comercializacion, produccion y transformacion de maderas finas y ordinarias de todos los tipos y medidas utilizadas en la industria maderera, carpinteria, tapiceria, talabarteria y demas industrias afines, compra, venta, distribucion y comercializacion de todo tipo de articulos y materiales de plomeria y cañerias, compra, venta, distribución y comercializacion de tipo (sic) de vidrios en diferentes calibres y medidas, con sus correspondiente marqueteria y accesorios, compra, venta, distribucion y comercializacion articulos, equipos y accesorios para el aseo y cafeteria compra, venta, distribucion y comercializacion papeleria, articulos, insumos y equipos para oficina compra, venta, distribucion y comercializacion de todo de insumos, equipos y herramientas tales como: azadones, picas, palas, arados, rastrillos utilizados en la industria agropecuaria, compra, venta, distribución comercializacion de todo tipo de equipos de seguridad industrial y dotaciones utilizados en todo tipo de industria, compra, venta, distribucion, comercializacion, produccion y transformacion de todo tipo de materiales y articulos de origen de la industria metalurgica, compra,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:31:01**

Recibo No. AB25816049

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25816049AC441

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

venta, distribución y comercialización de todo tipo de derivados de la industria petrolera y sus afines, compra, venta, distribución y comercialización, de todo tipo de materiales provenientes de las industria químicas y afines. Compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de productos minerales, compra, venta, distribución, comercialización, y mantenimiento de todo tipo de artículos, accesorios y equipos de computación. Electrodomesticos y sus insumos, instalación, adecuación y cableado de canaletas, en fin el mantenimiento e instalación de todo lo relacionado con el objeto social, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de materiales de intendencia con destino a todas le entidades estatales y particulares, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de bien licito que se encuentre en el mercado. Prestación de todo tipo de asesorías y servicios relacionados con el objeto social, reparaciones locativas, participar y formar parte en todos los procesos de contratación directa y licitaciones tanto del sector publico como privado. En desarrollo de su objeto social la empresa podra ejecutar y desarrollar todos los actos necesarios para su logro tales como: a. Compra, venta, distribución y comercialización por mayor y al detal. B. Surtir todo tipo de empresas estatales y particulares. C. Abrir agencias y sucursales. Ch. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios o actividades relacionado con el objeto social. D. Adquirir todo tipo de artículos, materiales y accesorios electricos, construccion, aseo y cafeteria, cerrajería, ferreteria, carpintería, pinturas, griferías, tuberías, soldaduras, plomería, papelería, insumos de oficina, quimicos, cañerías, industria agropecuaria, metalurgica, petrolera, redes electricas, material de intendencia y en general artículos y equipos de cualquier naturaleza muebles o inmuebles (sic), corporales o incorporeales, así como la construcción sobre inmuebles. Enajenar y grabar a cualquier titulo los bienes de los que sean dueños. E. Tomar dinero en mutuo con intereses y a diario con interes. F. Dar y recibir en garantía obligaciones de bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento y opción de cualquier naturaleza. G. Suscribir acciones y derechos en empresas que facilite o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. H. Celebrar contratos comerciales de cambio con todas sus manifestaciones como: girar, endosar, abalar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otro actos de comercio sobre titulos valores en general y celebrar todo tipo de operaciones con entidades bancarias y crediticias. I. Comprar o constituir sociedades de cualquier genero o incorporarse en compañías

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:31:01

Recibo No. AB25816049

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25816049AC441

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituidas o fusionarse con ellas siempre que tengan objetos sociales similares o complementarios. J. Hacer en nombre propio o por cuenta de terceros, o en participacion con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el mejor logro del objeto social o que puedan desarrollarse o favorecer las actividades de la empresa en la que tengan intereses y se relacione directamente con el objeto social. K. Contratar con el estado, con empresas privadas o extrajeras que permitan desarrollar el objeto social. L. Importar todo tipo de bienes o equipos que requiera la empresa para desarrollar su objeto social. Ll. Fabricacion, transformacion, produccion tanto para la empresa como para terceros de materiales, articulos o elementos relacionados con el objeto social y celebrar todo tipo de contratos con establecimientos publicos o privados conexos o complementarios con el desarrollo de sus operaciones, a demás desarrollara cualquier actividad lícita civil o comercial a nivel nacional como internacional.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:31:01

Recibo No. AB25816049

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25816049AC441

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estará a cargo de una (01) persona natural, accionista o no, designado por un término indefinido por la Asamblea General de Accionistas, así como este tendrá un Representante Legal suplente, el cual tendrá las mismas facultades del Representante Legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los Representantes Legales. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 34 del 5 de mayo de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014 con el No. 01833937 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Flaminio Sanchez	C.C. No. 4266600

Por Acta No. 35 del 15 de octubre de 2015, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:31:01

Recibo No. AB25816049

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25816049AC441

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2015 con el No. 02029704 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Cristian David Sanchez	C.C. No. 1014251071
Legal Suplente	Torres	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 8 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2022 con el No. 02873344 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diana Rocio Agudelo Ramirez	C.C. No. 52966412 T.P. No. 146567-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
4583	14-VI	-1994 21 STFE BTA.	7-VII -1994 NO.454.214

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004098 del 23 de octubre de 1998 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00665093 del 20 de enero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002548 del 7 de julio de 2000 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00740351 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003690 del 16 de septiembre de 2002 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00844940 del 17 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001159 del 29 de marzo de 2004 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00928366 del 5 de abril de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:31:01

Recibo No. AB25816049

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25816049AC441

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000412 del 10 de febrero de 2005 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00976564 del 11 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000799 del 19 de mayo de 2008 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01215642 del 21 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1241 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01498214 del 25 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2825 del 21 de diciembre de 2013 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01793056 del 24 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 34 del 5 de mayo de 2014 de la Junta de Socios	01833937 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4663
Actividad secundaria Código CIIU:	4290
Otras actividades Código CIIU:	4659, 4669

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:31:01

Recibo No. AB25816049

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25816049AC441

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
Matrícula No.:	02807341
Fecha de matrícula:	21 de abril de 2017
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 27 18 44
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 25106110001768 del 28 de noviembre de 2025, la Alcaldía Municipal de Neiva (Huila), inscrito el 1 de Diciembre de 2025 bajo el No. 00244277 del Libro IX, ordenó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de cobro coactivo expediente No. 25105710024327 del municipio de Neiva (Huila) contra SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT. 800205914. Límite de la medida: \$1.874.800.

Nombre:	AGENCIA - SIU
Matrícula No.:	03736745
Fecha de matrícula:	28 de septiembre de 2023
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 18 - 53
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 25106110001768 del 28 de noviembre de 2025, la Alcaldía Municipal de Neiva (Huila), inscrito el 1 de Diciembre de 2025 bajo el No. 00244276 del libro IX, ordenó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de cobro coactivo expediente No. 25105710024327 del municipio de Neiva (Huila) contra SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT. 800205914. Límite de la medida: \$1.874.800.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:31:01

Recibo No. AB25816049

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25816049AC441

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 99.946.990.996

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:31:01

Recibo No. AB25816049

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25816049AC441

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4266600 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2025 11:31 AM



Código Verificación: **VWAD5142PY**

Válida hasta: **09/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



DESAJCLO25-7238

Santiago de Cali, diciembre 26 de 2025

Doctora

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora Seccional

Dirección Seccional de Administración Judicial

Cali

Asunto: "Solicitud autorización para
modificar la Orden de Compra No. 152222
de 2025."

Respetada Doctora Lorena Ivette,

El día 23 de septiembre de 2025 se emitió la Orden de Compra No. 152222 de 2025, cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de la Nación –Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el suministro de los insumos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los inmuebles pertenecientes a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, así como la seguridad e integridad de los servidores judiciales, visitantes y en general de quienes hacen uso de las instalaciones de la Rama Judicial" con la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, identificada con NIT 800.205.914-1, por valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$504.381.800,00) M/CTE, incluido IVA, a través de la cual se establecieron los siguientes elementos:

No	ITEM	UNIDAD
1	Brocha 3"	UNIDAD
2	Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	M
3	Cuñete Pintura Vinilo T2 Color Blanco	
4	Estuco Acrílico, Para Resane De Paredes Presentación X Cuñete	CUÑ
5	Lija De Agua - Grano #150	UND
6	Rodillo De Esponja Poliéster De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	UND
7	CERA ESCARLATA BEISBOL - UN	UND

8	Andamio Multidireccional certificado, sección de 3 m x 1,4m altura máxima de trabajo de 8 metros - UN	UND
9	Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 14 pasos (4,60 metros) - UN	UND
10	Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 10 pasos (3,00 metros) - UN	CUÑ
11	Pintura Epóxica color a convenir - UN	UND
12	Pintura esmalte interior y exterior a base de agua - 5 galones (Cuñete) - UN	UND
13	Soportes para extintores metálicos - UN	UND
14	Anticorrosivo Gris X Galón	
15	Brocha 3"	
16	Cinta En Malla Para Drywall 60 Metros Cuadrado	
17	Cuñete Anticorrosivo Colores Varios	
18	Cuñete Pintura Esmalte Mate Color Blanco	
19	Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Amarillo 5 Galones	
20	Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco 5 Galones	
21	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	
22	Disolvente Para Acabados: Para Disolver Esmaltes Barnices Y Anticorrosivos, X 1 Galón (Varsol)	
23	espátula 2"	
24	espátula 4"	
25	Estuco -5 Galones	
26	Estuco Acrílico X 5 Kl	
27	Estuco Acrílico, Para Resane De Paredes Presentación X Cuñete	
28	Estuco Liso 25Kl - (Para Uso En Pañetes, Frisos Y Repellos De Construcción)	
29	Estuco Listo Con Base En Cemento, En Presentación De 30 Kg.	
30	Estuco Plástico Acrílico - (Presentación Por 5 Galón)	
31	Lija De Agua - Grano #120	
32	Palustre 7" Pulgadas Con Mango En Plástico	
33	Pintura Base Thinner Lacas Nitro Colores Varios	
34	Pintura De Aceite Cualquier Color Brillante X Galón	
35	Pintura En Vinilo Tipo Koraza Doble Vida, - Galón	
36	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Cualquier Color X Galón	
37	Thinner Corriente. 1000 CC.	
38	Yeso Blanco 25 Kg	
39	CERA ESCARLATA BEISBOL - UN	
40	Andamio Multidireccional certificado, sección de 3 m x 1,4m altura máxima de trabajo de 8 metros – UN	
41	Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 14 pasos (4,60 metros) – UN	

42	Pintura Epóxica color a convenir – UN	
43	Pintura esmalte interior y exterior a base de agua - 5 galones (Cuñete) – UN	

Que, a corte del 26 de diciembre de 2025 la Entidad efectuó al contratista los siguientes pedidos:

Pedido n.º 1

Descripción	Cantidades
Brocha 3"	153
Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	1087
Cuñete Pintura Vinilo T2 Color Blanco	170
Estuco Acrílico, Para Resane De Paredes Presentación X Cuñete	87
Lija De Agua - Grano #150	2418
Rodillo De Esponja Poliéster De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	402
CERA ESCARLATA BEISBOL - UN	120
Andamio Multidireccional certificado, sección de 3 m x 1,4m altura máxima de trabajo de 8 metros - UN	5
Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 14 pasos (4,60 metros) - UN	2
Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 10 pasos (3,00 metros) - UN	2
Pintura Epóxica color a convenir - UN	10
Pintura esmalte interior y exterior a base de agua - 5 galones (Cuñete) - UN	530
Soportes para extintores metálicos - UN	163
Cinta antideslizante con reflectivo rollo 5 cm X 20 mt - UN	150
Cinta demarcación amarilla negra 5cm adhesiva Rollo x 30 mt - UN	50
Amarras plásticas de 15 cm - Paquete X 100	5
Amarras plásticas de 20 cm - Paquete X 100	5
Gancho para colgar camilla - UN	20

Pedido n.º 2

Descripción	Cantidades
Anticorrosivo Gris X Galón	47,00
Brocha 3"	1,00
Cinta En Malla Para Drywall 60 Metros Cuadrado	10,00
Cuñete Anticorrosivo Colores Varios	5,00

Cuñete Pintura Esmalte Mate Color Blanco	10,00
Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Amarillo 5 Galones	40,00
Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco 5 Galones	15,00
Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	44,00
Disolvente Para Acabados: Para Disolver Esmaltes Barnices Y Anticorrosivos, X 1 Galón (Varsol)	54,00
espátula 2"	88,00
espátula 4"	88,00
Estuco -5 Galones	47,00
Estuco Acrílico X 5 KI	75,00
Estuco Acrílico, Para Resane De Paredes Presentación X Cuñete	17,00
Estuco Liso 25KI - (Para Uso En Pañetes, Frisos Y Repellos De Construcción)	57,00
Estuco Listo Con Base En Cemento, En Presentación De 30 Kg.	57,00
Estuco Plástico Acrílico - (Presentación Por 5 Galón)	12,00
Lija De Agua - Grano #120	352,00
Palustre 7" Pulgadas Con Mango En Plástico	88,00
Pintura Base Thinner Lacas Nitro Colores Varios	20,00
Pintura De Aceite Cualquier Color Brillante X Galón	26,00
Pintura En Vinilo Tipo Koraza Doble Vida, - Galón	530,00
Pintura Reflectiva Tipo Trafico Cualquier Color X Galón	10,00
Thinner Corriente. 1000 CC.	39,00
Yeso Blanco 25 Kg	17,00
CERA ESCARLATA BEISBOL - UN	44,00
Andamio Multidireccional certificado, sección de 3 m x 1,4m altura máxima de trabajo de 8 metros - UN	1,00
Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 14 pasos (4,60 metros) - UN	4,00
Pintura Epóxica color a convenir - UN	24,00
Pintura esmalte interior y exterior a base de agua - 5 galones (Cuñete) - UN	63,00

Que los elementos fueron entregados por parte del Contratista a plenitud al día 15 de diciembre de 2025, no obstante, tras verificación individual se observó que los elementos denominados "Andamio Multidireccional certificado, sección de 3 m x 1,4m altura máxima de trabajo de 8 metros - UN" no contaban con el despiece objeto del contrato.

Por consiguiente, se suscribió reunión con el contratista el martes veintitrés (23) de diciembre de 2025 a fin de realizar verificación de cantidades faltantes, encontrando que a la fecha están pendiente por entrega los siguientes elementos partes del despiece de los andamios requeridos:

- Horizontal 1,4 m: 108 unidades
- Horizontal 3,0 m: 12 unidades

- Horizontal reforzado 1.4 metros: 96 unidades
- Diagonal 2,40 Mts :48 unidades
- Diagonal 3 Mts : 48 unidades
- Plataforma metálica 3,0 x 0,32 m sin puerta: 42 unidades

En virtud de dicha situación, el Contratista SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2025 allegó solicitud de modificación de la Orden de Compra referida debido a que:

*“los elementos pendientes de suministro se encuentran **en etapa de fabricación y el correspondiente proceso de nacionalización toma aproximadamente 15 días después de recibidos.** La ausencia de estos elementos obedece a que la identificación de las cantidades faltantes fue determinada con posterioridad a la inspección técnica realizada por la entidad, durante la cual se establecieron los componentes necesarios para completar la configuración del sistema de andamio conforme a las especificaciones técnicas y al alcance contractual definido, pues la entrega se realizó mediante despiece.”*

En virtud de dicha situación, y considerando la entrega de los elementos contratados, el Contratista, además, solicitó la modificación de la referida Orden, así:

*“Por las razones fácticas y jurídicas expuestas, la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.** solicita respetuosamente se conceda una **prórroga del plazo de ejecución hasta el día 29 de enero de 2026**, con el fin de culminar la entrega total de los ítems pendientes y ejecutar a satisfacción el objeto de la Orden de Compra, ajustando además su forma de pago así:*

- *Modificar la forma de pago mediante la realización de dos (02) pagos parciales, uno a corte del 29 de diciembre de 2025 y otro a corte del 29 de enero de 2026, fecha de finalización del contrato. “*

Ahora bien, atendiendo a la situación expuesta con el contratista respecto de los elementos faltantes, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo y la calidad de los bienes objeto de la orden, se solicita autorizar la modificación de la Orden de Compra No. 152222 de 2025, en los siguientes términos:

- **PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución desde el treinta (30) de diciembre de 2025 al veintinueve (29) de enero de 2026.
- **FORMA DE PAGO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali –

Valle del Cauca, realizará dos (02) pagos parciales, el primero a corte del veintinueve (29) de diciembre de 2025 y el último a corte del veintinueve (29) de enero de 2026, según ejecución de la citada orden.

Atentamente,



ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Grupo

Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios

Área Administrativa – DSAJ de Cali



DESAJCLO25-7242
Santiago de Cali, diciembre 26 de 2025

Doctora
ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali- Valle del Cauca

Asunto: *"Su oficio No. DESAJCLO25-7238,
de fecha 26 de diciembre de 2025–
Autorización para Modificación"*

Respetada Doctora Adriana,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza la modificación con el fin de adicionar la Orden de Compra N.º 152222 del 23 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: *"Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca, el suministro de los insumos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los inmuebles pertenecientes a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, así como la seguridad e integridad de los servidores judiciales, visitantes y en general de quienes hacen uso de las instalaciones de la Rama Judicial"*, conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali

Elaboro: Natalia Jiménez Orozco- Profesional Universitario



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, así como también le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad y salud de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

En virtud de lo anterior, de una parte, se hace indispensable contar con soportes metálicos para extintores, cintas antideslizantes y de demarcación, amarras plásticas y soportes para camillas, insumos necesarios para la implementación efectiva de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir riesgos, mitigar accidentes, evitar sanciones administrativas y promover una cultura de autocuidado.

De otro lado, se requiere la adquisición de andamios, pintura, estucos, brochas, rodillos, disolventes y demás insumos afines, con el propósito de realizar labores de resane y pintura en muros y superficies que presentan deterioro por el uso y la presencia de humedades y filtraciones. Estas actividades de mantenimiento buscan conservar en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles, prevenir daños mayores, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad en el desarrollo de las funciones judiciales en espacios seguros y adecuados.

Dado lo anterior, esta Entidad hizo uso del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de *“Contratar el suministro de elementos y materiales para realizar acabados de obra en las sedes judiciales donde están ubicadas las corporaciones, despachos judiciales y sedes administrativas del valle del cauca, así como elementos necesarios para medidas de seguridad y salud en el trabajo.”*, tal como quedó soportado en los Estudios Previos del referido proceso.

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería, la categoría por la cual se adelantó el proceso corresponde a la de Suministro.

En razón a ello, la Entidad emitió la Orden de Compra No. 152222 del 23 de septiembre de 2025 mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería, cuyo objeto consiste en: *“Contratar el suministro de elementos y materiales para realizar acabados de obra en las sedes judiciales donde están ubicadas las corporaciones, despachos judiciales y sedes administrativas del valle del cauca, así como elementos necesarios para medidas de seguridad y salud en el trabajo.”*, con la firma SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S, por la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$504.301.800,00) M/CTE INCLUIDO IVA, cuya fecha de vencimiento se estableció hasta el 29 de diciembre de 2025.

Que en la Orden de Compra No. 152222, se estableció como Supervisora de la misma, a la Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo que se encuentra a cargo del Almacén y Suministros.

Que de acuerdo a la información suministrada por la Supervisora del Contrato, con corte al 26 de diciembre de 2025, la orden de compra ha tenido una normal ejecución, de manera que se han realizado los siguientes dos (2) pedidos al contratista:

Pedido n.º 1

Descripción	Cantidades
Brocha 3"	153
Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	1087
Cuñete Pintura Vinilo T2 Color Blanco	170
Estuco Acrílico, Para Resane De Paredes Presentación X Cuñete	87
Lija De Agua - Grano #150	2418
Rodillo De Esponja Poliéster De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	402
CERA ESCARLATA BEISBOL - UN	120
Andamio Multidireccional certificado, sección de 3 m x 1,4m altura máxima de trabajo de 8 metros - UN	5
Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 14 pasos (4,60 metros) - UN	2
Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 10 pasos (3,00 metros) - UN	2
Pintura Epóxica color a convenir - UN	10
Pintura esmalte interior y exterior a base de agua - 5 galones (Cuñete) - UN	530
Soportes para extintores metálicos - UN	163
Cinta antideslizante con reflectivo rollo 5 cm X 20 mt - UN	150
Cinta demarcación amarilla negra 5cm adhesiva Rollo x 30 mt - UN	50
Amarras plásticas de 15 cm - Paquete X 100	5
Amarras plásticas de 20 cm - Paquete X 100	5
Gancho para colgar camilla - UN	20

Pedido n.º 2

Descripción	Cantidades
Anticorrosivo Gris X Galón	47,00
Brocha 3"	1,00
Cinta En Malla Para Drywall 60 Metros Cuadrado	10,00
Cuñete Anticorrosivo Colores Varios	5,00
Cuñete Pintura Esmalte Mate Color Blanco	10,00
Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Amarillo 5 Galones	40,00
Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco 5 Galones	15,00
Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	44,00
Disolvente Para Acabados: Para Disolver Esmaltes Barnices Y Anticorrosivos, X 1 Galón (Varsol)	54,00
espátula 2"	88,00
espátula 4"	88,00
Estuco -5 Galones	47,00
Estuco Acrílico X 5 Kl	75,00
Estuco Acrílico, Para Resane De Paredes Presentación X Cuñete	17,00
Estuco Liso 25Kl - (Para Uso En Pañetes, Frisos Y Repellos De Construcción)	57,00
Estuco Listo Con Base En Cemento, En Presentación De 30 Kg.	57,00
Estuco Plástico Acrílico - (Presentación Por 5 Galón)	12,00
Lija De Agua - Grano #120	352,00
Palustre 7" Pulgadas Con Mango En Plástico	88,00
Pintura Base Thinner Lacas Nitro Colores Varios	20,00
Pintura De Aceite Cualquier Color Brillante X Galón	26,00
Pintura En Vinilo Tipo Koraza Doble Vida, - Galón	530,00
Pintura Reflectiva Tipo Trafico Cualquier Color X Galón	10,00
Thinner Corriente. 1000 CC.	39,00

Yeso Blanco 25 Kg	17,00
CERA ESCARLATA BEISBOL - UN	44,00
Andamio Multidireccional certificado, sección de 3 m x 1,4m altura máxima de trabajo de 8 metros - UN	1,00
Escalera certificada con plataforma escualizable en aluminio de 14 pasos (4,60 metros) - UN	4,00
Pintura Epóxica color a convenir - UN	24,00
Pintura esmalte interior y exterior a base de agua - 5 galones (Cuñete) - UN	63,00

Que a pesar de que el Contratista cumplió a plenitud con las entregas el día 15 de diciembre de 2025, tras verificación individual por parte de funcionarios del almacén, se observó que el elemento denominado “*Andamio multidireccional certificado, sección de 3 m x 1,4m altura máxima de trabajo de 8 metros – UN*” no contaba con el despiece objeto del contrato.

Por consiguiente, se suscribió reunión con el contratista el martes veintitrés (23) de diciembre de 2025 a fin de realizar verificación de cantidades faltantes, encontrando que a la fecha están pendiente por entrega los siguientes elementos partes del despiece de los andamios requeridos:

- Horizontal 1,4 m: 108 unidades
- Horizontal 3,0 m: 12 unidades
- Horizontal reforzado 1.4 metros: 96 unidades
- Diagonal 2,40 Mts :48 unidades
- Diagonal 3 Mts : 48 unidades
- Plataforma metálica 3,0 x 0,32 m sin puerta: 42 unidades

En consecuencia, el Contratista SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2025 allegó solicitud de modificación de la Orden de Compra referida debido a que:

“los elementos pendientes de suministro se encuentran en etapa de fabricación y el correspondiente proceso de nacionalización toma aproximadamente 15 días después de recibidos. La ausencia de estos elementos obedece a que la identificación de las cantidades faltantes fue determinada con posterioridad a la inspección técnica realizada por la entidad, durante la cual se establecieron los componentes necesarios para completar la configuración del sistema de andamio conforme a las especificaciones técnicas y al alcance contractual definido, pues la entrega se realizó mediante despiece.”

En virtud de dicha situación, y considerando la entrega de los elementos contratados, el Contratista, además, solicitó la modificación de la referida Orden, así:

*“Por las razones fácticas y jurídicas expuestas, la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.** solicita respetuosamente se conceda una **prórroga del plazo de ejecución hasta el día 29 de enero de 2026**, con el fin de culminar la entrega total de los ítems pendientes y ejecutar a satisfacción el objeto de la Orden de Compra, ajustando además su forma de pago así:*

- *Modificar la forma de pago mediante la realización de dos (02) pagos parciales, uno a corte del 29 de diciembre de 2025 y otro a corte del 29 de enero de 2026, fecha de finalización del contrato. “*

En atención a lo anterior, la Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en su calidad de supervisora,

mediante el oficio DESAJCLO25-7238 de fecha 26 de diciembre de 2025, recomendó y solicitó autorización a la Directora de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para modificar la Orden de Compra No. 152222 de 2025 en el sentido de prorrogar la fecha de vencimiento hasta el día 29 de enero de 2026 y modificar la forma de pago, a fin de dar cumplimiento con la calidad de los elementos entregados.

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por la Supervisora de la Orden de Compra, la Directora Seccional, mediante oficio DESAJCLO25-7242 de fecha 26 de diciembre de 2025, autorizó realizar la adición a la Orden de Compra No. 152222 de 2025.

En consecuencia, con el ánimo de satisfacer la necesidad de la Entidad, consistente en cumplir con las obligaciones legales de conservación, mantenimiento y protección de la infraestructura judicial, garantizando la seguridad física de los servidores y usuarios, así como la preservación del patrimonio público a cargo de la Dirección Seccional, se requiere modificar la Orden de Compra No. 152222 de 2025 en el sentido de prorrogar su fecha de vencimiento y modificar la forma de pago.

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad, buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, Artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

2. DEFINICION TÉCNICA DE LA NECESIDAD	
Se requiere modificar la Orden de Compra No. 152222 de 2025, cuyo objeto consiste en: <i>“Contratar el suministro de elementos y materiales para realizar acabados de obra en las sedes judiciales donde están ubicadas las corporaciones, despachos judiciales y sedes administrativas del Valle del Cauca, así como elementos necesarios para medidas de seguridad y salud en el trabajo”</i> , en el sentido de:	
• Prorrogar la fecha de vencimiento de la misma, hasta el día 29 de enero de 2026, para garantizar la entrega completa del elemento mencionado en las consideraciones del presente documento. • Modificar la forma de pago del contrato, en el sentido de permitir pagos parciales, conforme las entregas realizadas por el contratista, a efectos de garantizar su flujo de caja.	
3. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN	
OBJETO	Modificar la Orden de Compra No. 152222 de 2025, suscrita con la firma SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución y modificar la forma de pago establecida en el estudio previo que dio origen a la orden de compra.
PLAZO ADICIONAL – PRÓRROGA	UN MES, contado a partir del treinta (30) de diciembre de 2025 al veintinueve (29) de enero de 2026.
FORMA DE PAGO	Se modifica la FORMA DE PAGO establecida en el estudio previo que dio origen a la orden de compra, la cual quedará así: <i>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, CCE-255-AMP-2021 y conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne a la Entidad, en dos pagos, uno parcial con corte al 29 de diciembre de 2025, conforme los elementos entregados</i>

al Almacén a esa fecha y otro corte al 29 de enero de 2026, fecha de finalización de la orden de compra, de acuerdo con la cantidad de elementos y materiales suministrados a esa fecha, en virtud al pedido realizado por el supervisor del contrato y sin exceder el valor presupuestal asignado, previa presentación de los siguientes documentos:

- *Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.*
- *Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Pensión, Riesgos y Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para ello deberá anexar, certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN Y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), con las respectivas planillas de pago.*
- *La expedición de la orden de ingreso correspondiente emitida por parte del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.*
- *El correspondiente cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.*
- *Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, IMPUESTO DE TIMBRE DEL 0,5%, Y deducciones por el cobro de las estampillas, PROUNIPACIFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y 692 de 2025 y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

Con la entrada en vigencia del Decreto 175 de 2025, se reactivó el cobro del impuesto de timbre a una tarifa del 1%. No obstante, dado que la Rama Judicial es una entidad de derecho público (conforme al artículo 533 del Estatuto Tributario), se encuentra exenta del pago de este impuesto.

En consecuencia, una vez el proceso sea adjudicado y el contrato suscrito y registrado, el contratista deberá cancelar el 0,5% por concepto de impuesto de timbre sobre el valor del contrato antes del IVA.

Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento

"Instructivo de transferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>

Link de Acceso a los instructivos: <https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales>

Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante a los correos: mpalacio@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcoimeq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

FACTURACIÓN

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

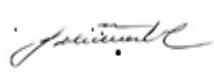
- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:

1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.
4. El código de la Entidad es Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali 27-01-01-227 y Tribunales y Juzgados Seccional Cali 27-01-01-827.
5. Antes de emitir la factura se sugiere se comunique con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.
6. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta lo plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato.

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato.

	Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	Cumplir con la entrega de los elementos contratados inicialmente mediante la Orden de Compra No. 152222 y las demás obligaciones contenidas en el Estudio Previo del Proceso. Las obligaciones del proveedor corresponden a todas las estipuladas en la Cláusula Once – Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería.
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	Está a cargo de la Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo que se encuentra a cargo del Almacén y Suministros.
4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA ADICIÓN	
N/A	
5. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN	
En atención a la presente modificación, el Contratista deberá modificar las garantías de que trata la Cláusula No. 18 – Garantía de Cumplimiento – del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-255-AMP-2021, en relación con las vigencias, conforme al plazo adicional.	

Firmado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Elaboró	Revisó			Aprobó
NATALIA JIMÉNEZ OROZCO	ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ (E)	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	MARLEN YISELA VARON ZAPATA (E)	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
				

VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la Coordinadora (E) del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma: 
MARLEN YISELA VARON ZAPATA Coordinadora Área Jurídica (E)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:00 AM horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4266600**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ SANCHEZ FLAMINIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287090143



PIB

11:13:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4266600:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287090291



PIB

11:14:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS identificado(a) con NIT número 8002059141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 11:15:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4266600
Código de Verificación	4266600251229111536

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 11:16:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002059141
Código de Verificación	8002059141251229111643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2025 11:17:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4266600** y Nombre: **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131342448** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Campo código de verificación

Código de verificación

VWAD5142PY

Pregunta

¿ Qué color es

AMARILLO



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 4266600 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 09 diciembre 2025, 11:31 am

VER PDF

ACEPTAR



In

Di

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

telefónicas: (601) 390

oción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico:

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	475178
Número de orden de compra a modificar:	152222

Entidad compradora:	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
Nombre del solicitante:	Natalia Jiménez Orozco
Proveedor:	SOLUCIONES INTEGRALES UNION
Mecanismo de agregación de demanda:	Materiales de construcción y ferretería

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-29 10:40:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-29	2026-01-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
148541	Ferretería Septiembre	CDP-12025	CDP	12025
148543	Ferretería Septiembre	CDP-58425	CDP	58425

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mcf01 PRESUPUESTO	1.0	Unidad	504301800.00	CDP-12025	504301800.00

Total Orden de Compra Actual:	504,301,800.00
-------------------------------	----------------

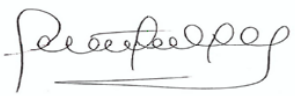
Artículos editados y/o agregados

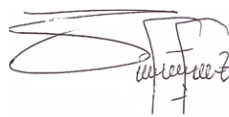
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	504,301,800.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	504,301,800.00

Detalle o justificación de la aclaración
Se modifica la Orden de Compra No. 152222 de 2025 a efectos de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 29 de enero de 2026 y modificar la forma de pago inicialmente pactada.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Lorena Ivette Mendoza Marmolejo
Documento: 66.812.824


Firma de proveedor
Nombre: Flaminio Sánchez
Documento: C.C. 4.266.600